PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE ESTIBAS MODULARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE MATERIAL DE ARMAMENTO AEREO, PARA LOS ALMACENES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.			

ANTECEDENTES

- Que el Departamento de Planeación expidió el CPA 2025 - CACOM 100015 V1 del 08 de enero de 2025:

 02-01-01-003-008 – R10
 OTROS MUEBLES N.C.P
 ADQUISICION DE ESTIBAS ESPECIALES PARA EL TRASNPORTE Y ALMACENAMIENTO DE DISTINTOS TIPOS DE BOMBAS
 $ 1.008.146.980,28

- Que con Resolución N° 001 del 08-enero-2025, el señor Ordenador del Gasto, hizo las siguientes designaciones:

 Gerente de proyecto: TC MARCO AURELIO SANCHEZ BERNAL
 Estructurador económico: LORENA JULIETH LOZANO PUENTES
 Estructurador técnico: ST ACEVEDO PIMIENTO DIEGO FERNANDO
 Estructurador jurídico: CO DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
 Supervisor principal: ST. ACEVEDO PIMIENTO DIEGO FERNANDO
 Supervisor Suplente: ST. SALDARRIAGA CHICANGANA IVAN RENE

- Que el Departamento Financiero del CACOM-1, expidió el Certificado de Disponibilidad N. 1025 del 10-enero-2025, así: A-02-01-01-003-008 RECURSO 10 MUEBLES, VALOR BLOQUEADO INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES por un valor de $ 1.008.146.980,28

- Que los estudios previos fueron recibidos en el Departamento de Contratos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.1. Funciones del Comité del Comité Estructurador de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del MDN.

- Que siguiendo los parámetros de la Ley 80/93, la Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015, se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria y el proyecto de condiciones entre el 05 al 11 de enero de 2025

- Que se programó para el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 horas**,** una audiencia preliminar informativa, a fin de dar alcance al contenido del proyecto de pliego, a la cual se recibieron dos solicitudes por parte de los proponentes TDEPE SAS y CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS, donde se dio respuesta a las solicitudes de los dos asistentes.

- Que la totalidad de las observaciones presentadas a nivel técnico, económico y jurídico fueron debidamente remitidas a los comités estructuradores y al Gerente de Proyecto, los cuales emitieron formulario de preguntas y respuestas No. 01 de fecha 13 de febrero de 2025, al cual se dará lectura en el presente comité de adquisiciones, formulario que será debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

- Que de acuerdo a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones se modificará para el pliego definitivo de condiciones la experiencia mínima habilitante, se aclararán aspectos respecto a la acreditación para el puntaje por industria nacional, la ficha técnica respecto a la marcación de las estibas, pruebas de campo, las obligaciones del contratista y en la matriz de riesgos.

- De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2 .4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el monto del proceso de selección es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

Unidos de América (US$125.000), en el presente proceso no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes.

- Que de conformidad con la circular FAC-S-2024-012315-CR del 14 de noviembre de 2024 con asunto *"Reclasificación Estibas de Activos Fijos a Consumo"* se realizó el respectivo ajuste en los documentos presupuestales y documentos del proceso de selección respecto al rubro para la adquisición de los elementos así:

 Rubro: 02-02-01-003-006-04
 Recurso: 10
 Descripción uso presupuestal: PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO
 CPA No. 2025 - CACOM 100015 del 05-02-2025 Versión 2
 CDP No. 1025 del 05-02-2025
 Análisis de concepto presupuestal del 11-02-2025
 Valor del presupuesto oficial asignado: $1.008.146.980,28

JUSTIFICACIÓN

El Comando Aéreo de Combate No.1, pilar fundamental de la defensa aérea nacional, opera en un entorno dinámico que exige capacidades logísticas de primer nivel. La misión institucional, que implica garantizar la soberanía y la seguridad del país, se sustenta en una cadena de suministro eficiente y confiable. En este contexto, el almacén de armamento aéreo se erige como un activo estratégico, encargado de custodiar y preservar el material bélico esencial para el cumplimiento de nuestras operaciones. La correcta gestión de este recurso vital asegura la disponibilidad inmediata de los medios necesarios para responder a cualquier amenaza y salvaguardar los intereses nacionales.

Las prácticas actuales de almacenamiento de bombas MK81, MK82 y M117 están comprometiendo significativamente la integridad de estas unidades. La apilación directa de estas bombas ha generado un alto índice de daños por roce, lo cual representa un riesgo considerable para las operaciones y la seguridad del personal.

Para mitigar este problema y garantizar la óptima conservación de estas valiosas herramientas, se hace imperativo implementar un sistema de almacenamiento especializado. La adquisición de estibas diseñadas específicamente para estos modelos de bombas permitirá:

Minimizar los daños por roce: Las estibas proporcionarán una superficie de apoyo estable y uniforme, evitando el contacto directo entre las bombas y protegiéndolas de abrasiones.

Optimizar el espacio de almacenamiento: Las estibas permitirán organizar de manera eficiente el almacén, facilitando la identificación y acceso a las bombas.

Extender la vida útil de las bombas: Al reducir los daños, se prolongará la vida útil de las bombas, generando un ahorro significativo para la institución a largo plazo.

Aumentar la seguridad: Un almacenamiento adecuado minimizará los riesgos asociados a la manipulación de las bombas, protegiendo al personal y las instalaciones.

La inversión en estibas especializadas es una decisión estratégica que garantizará la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las bombas MK81, MK82 y M117, asegurando así el éxito de las operaciones."

Ante las condiciones operativas actuales, el Grupo Técnico No.13 llevó a cabo una exhaustiva evaluación de las opciones disponibles para la adquisición de estibas. Tras un riguroso análisis, se concluyó que el plástico emerge como el material óptimo para satisfacer las necesidades de nuestro proceso.

La resistencia y durabilidad inherentes al plástico garantizan una mayor vida útil de las estibas, reduciendo significativamente los costos de reemplazo y minimizando el impacto ambiental asociado

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

a la producción continua de nuevos pallets. Además, su capacidad para resistir condiciones adversas, como humedad y productos químicos, las convierte en una solución altamente confiable y versátil.

Al optar por estibas de plástico, no solo estamos optimizando nuestra cadena de suministro, sino que también contribuimos a la preservación de los recursos naturales. A diferencia de las estibas de madera, que requieren la tala de árboles y generan residuos forestales, el plástico ofrece una alternativa sostenible, ya que puede ser reciclado y reutilizado múltiples ocasiones.

Una vez analizada la necesidad de la Entidad se determina las siguientes cantidades como necesidad real:

PRODUCTO	NECESIDAD REAL
ESTIBAS ESPECIALES PARA BOMBAS BEP (500LBS)	38
ESTIBA ESPECIAL PARA BOMBAS CFB 300 LBS	48
ESTIBA ESTANDAR	124
ESTIBA ESPECIAL PARA BOMBAS 500 LB	28
ESTIBA ESPECIAL PARA BOMBA 250 LB	236
ESTIBA ESPECIAL PARA BOMBA M117	381

APROPIACION PRESUPUESTAL

Imputación presupuestal 02-02-01-003-006- 04-10
Descripción del bien ADQUISICION DE ESTIBAS ESPECIALES PARA EL TRASNPORTE Y ALMACENAMIENTO DE DISTINTOS TIPOS DE BOMBAS
Valor total presupuesto $1.008.146.980,28

VIABILIDAD JURIDICA

El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

(…) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales

Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÒN, FORMA DE PAGO E IMPUESTOS

Lugar de ejecución: El contratista deberá entregar los elementos en las instalaciones del Almacén de Misceláneos del Comando Aéreo de Combate No.1, ubicado el en municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca.

El material deberá ser entregado en las fechas establecidas en el contrato y en el horario HÁBIL del CACOM-1: lunes viernes de 07:00 hasta las 12:30 horas y de las 14:00 hasta las 16:30 horas, así mismo, llegado el caso, de ser imperiosa la necesidad de otro horario de entrega, esta deberá ser debidamente solicitada por escrito por parte del Contratista y aprobada por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 27 de agosto de 2025, con dos entregas así:

PRIMERA ENTREGA: 28/05/2025 Correspondiente al 52,46% de acuerdo a las cantidades establecidas por ítem para cada entrega, así:
-ESTIBAS ESTANDAR (100%) (70 UNIDADES)
-ESTIBA M117 (20%) (51 UNIDADES)
-ESTIBA ESPECIAL BOMBAS DE 250 LB (100%) (220 UNIDADES)

SEGUNDA ENTREGA: 27/08/2025 Corresponde a las cantidades faltantes, porcentaje correspondiente al 47,54% así:
-ESTIBA M117 (80%) (205 UNIDADES)
-ESTIBA ESPECIAL PARA BOMBAS CFB 300 LBS (100%) (38 UNIDADES) -ESTIBA ESPECIAL BOMBAS PARA 500 LB (100%) (28 UNIDADES)
-ESTIBAS ESPECIALES PARA BOMBAS BEP (500 LBS) (100%) (38 UNIDADES)

Forma de Pago: Para las entregas establecidas en el plazo para el pago estipulado se determinó de la siguiente manera:

FECHA CORTE	MES PAC	VALOR PAC
28/05/2025	PAC JULIO 2025	Por el valor adjudicado correspondiente a los ítems: -ESTIBAS ESTANDAR (100%) (70 UNIDADES) -ESTIBA M117 (20%) (51 UNIDADES) -ESTIBA ESPECIAL BOMBAS DE 250 LB (100%) (220 UNIDADES)
27/08/2025	PAC OCTUBRE 2025	Por el valor restante correspondiente a los ítems: -ESTIBA M117 (80%) (205 UNIDADES) -ESTIBA ESPECIAL PARA BOMBAS CFB 300 LBS (100%) (38 UNIDADES) -ESTIBA ESPECIAL BOMBAS PARA 500 LB (100%) (28 UNIDADES) -ESTIBAS ESPECIALES PARA BOMBAS BEP (500 LBS) (100%) (38 UNIDADES)

ANÁLISIS DE IMPUESTOS

El contratista deberá tener en cuenta y cubrir todas las cargas impositivas y derechos con los cuales este gravado el servicio por el gobierno nacional y los diferentes entes territoriales, sin que exija compensación diferente al pago estipulado en el contrato.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.
El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

NOTA 1: La responsabilidad de establecer si los productos o servicios son gravados, exentos o excluidos y de facturarlos es del Sujeto Pasivo Jurídico (Oferente), a la luz del artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional. Adicional a ello, también depende la calidad del bien ante el régimen de IVA, y depende si es de producción nacional o no, de acuerdo a los artículos 428 y 482-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Así las cosas, es el oferente el responsable de definir la calidad de los bienes relacionados en el presente proceso, respecto al régimen del IVA, de acuerdo al título III del estatuto tributario

METODOLOGIA DE LA EVALUACION

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, conforme lo establece el respectivo pliego de condiciones definitivo dispuesto en el SECOP II, a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS DOCUMENTOS A SER VERIFICADOS

1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (No se modifican)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener
- FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO
- APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA
- CONSULARIZACIÓN
- PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA
- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.
- VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CARTA DE PRESENTACION: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE
- INTERESES: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El proponente
- debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta
- PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.
- IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019
- RUP: Se tendrá en cuenta la información reportada de las vigencias 2023 ó 2024, en firme reportada en el RUP.
- REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el comité jurídico debe reportar al evaluador económico las multas o cláusulas penales impuestas al oferente durante el último año, con la finalidad de efectuar la disminución del 2% del total de los puntos establecidos en el proceso.
- ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (cuando aplique)
- ACREDITACIÓN PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE MIPYME (cuando aplique)
- POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE (Se modifica de acuerdo a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones)

Para el presente proceso se verificará la experiencia a través del RUP en uno o varios contratos ejecutados que se encuentren clasificados en uno o en varios de los códigos de Clasificación UNSPSC descritos en la siguiente tabla y cuya sumatoria sea igual o superior a 708,22 S.M.M.L.V

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA EN SMMLV
24112700	ESTIBAS	708,22
13102027	POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO HIPS	
31141500	MOLDURAS POR INYECCION	
31142000	ENSAMBLES MOLDEADOS TERMOPLASTICOS	

NOTA 1: La Fuerza Aérea Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

NOTA 2: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

NOTA 3: EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la experiencia, dentro de un término perentorio.

NOTA 4: A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.)".

NOTA 5: El proponente debe diligenciar el ANEXO INFORMACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, el cual debe estar debidamente suscrito por quien está presentando la propuesta, donde se identificarán los contratos registrados en EL RUP a acreditar.

NOTA 6: Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A TENER RUP:

El proponente extranjero no obligado a tener RUP aportará certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, en cuyos contratos el objeto este directamente relacionado con la VENTA DE ESTIBAS cuya sumatoria sea igual o superior a 708,22 S.M.M.L.V

Los documentos que se alleguen para acreditar la experiencia deberán contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número de contrato para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Lugar de ejecución.
- Plazo de ejecución
- Valor del Contrato.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales de servicios o contratos en ejecución para acreditar experiencia; para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

Requisito adicional que será verificado igualmente por el comité Técnico Evaluador; para la acreditación de la experiencia relacionada, el proponente aportará certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto este directamente relacionado con la “VENTA DE ESTIBAS PLASTICAS” y cuya sumatoria sea igual o superior a 708,22 S.M.M.L.V

Los documentos que se acrediten deberán contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/u ordenador del gasto
- Numero de contrato para contratos estatales u oficiales
- Objeto del Contrato
- Lugar de ejecución
- Plazo de ejecución
- Bienes adquiridos por la entidad contratante, en caso que la certificación no contenga los bienes adquiridos por la entidad, se podrá presentar copia del contrato, copia del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes donde se puedan verificar los objetos a contratar.
- Valor del Contrato

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia; para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales

Nota 2: Las certificaciones anteriores corresponderán a contratos registrados en el RUP, inscripción que se verificará en conjunto para el cálculo de la experiencia.

3.REQUISITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL) (No se modifican)

CAPACIDAD FINANCIERA

Los futuros proponentes deberán solventar su capacidad financiera de la siguiente manera, de acuerdo con los siguientes indicadores.

INDICADOR	INDICE
LIQUIDEZ	MAYOR IGUAL A 2,00
ENDEUDAMIENTO	MENOR IGUAL A 60,00 %
COBERTURA INTERESES	MAYOR IGUAL A 2,00

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

Nota 1: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, es el siguiente.

INDICADOR	INDICE
ROE	MAYOR IGUAL A 0,03
ROA	MAYOR IGUAL A 0,02

OTROS DOCUMENTOS ECONOMICOS

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente, el cual deberá contener la obligación de FACTURADOR ELECTRÓNICO (Si aplica) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.042 de 2020 lo cual será verificado por el Comité Evaluador Económico en concordancia con la Directiva Presidencial 09 de 2020.

En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad de conformidad con lo establecido para la expedición de dicho documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

ANEXO BENEFICIARIO CUENTA: el cual deberá estar diligenciado con información bancaria del oferente, el cual debe estar firmado por el oferente.

OFERTA ECONOMICA: La oferta económica debe diligenciarse en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II numeral 4 – 4.1

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

4 OFERTA ECONOMICA

4.1 OFERTA ECONOMICA (EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DE REFERENCIA POR ITEM, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO) Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
	1	24112700	ESTIBAS ESPECIALES PARA BOMBAS BEP (500 LBS) IVA INCLUIDO	38,00	UN	2.393.965,00
	2	24112700	ESTIBAS ESPECIALES PARA BOMBAS CFB DE 300 LIBRAS IVA INCLUIDO	38,00	UN	2.510.177,00
	3	24112700	ESTIBA ESTANDAR IVA INCLUIDO	70,00	UN	917.223,00
	4	24112700	ESTIBAS ESPECIALES PARA BOMBAS DE 500 LBS IVA INCLUIDO	28,00	UN	1.658.656,00
	5	24112700	ESTIBAS ESPECIALES PARA BOMBAS DE 250 LBS IVA INCLUIDO	220,00	UN	1.454.619,00
	6	24112700	ESTIBAS ESPECIALES PARA BOMBAS M117 IVA INCLUIDO	256,00	UN	1.521.439,00

4.2 NOTAS A TENER EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LOS PRECIOS A OFERTAR. a) Presupuesto total distribuidos en rubros y valores para la adquisición de los bienes. b) El proponente NO podrá superar el valor de referencia, so pena de incurrir en causal de rechazo. c) Tener en cuenta al calcular el precio a ofertar por cada uno de los elementos, de los impuestos del IVA INCLUIDO (si aplica), los gastos en que incurran en la ejecución del contrato, en la logística para entregar en el lugar de ejecución, y todo lo especificado en la ficha técnica.

○ Sí ○ No

4.3 Revisión y corrección aritmética.-Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias. NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si, según la información obtenida por la Entidad Estatal al analizar que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta,

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 FACTOR ECONOMICO.

Las ofertas que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos de carácter jurídico y financiero, estarán habilitadas.

EL CACOM-1, a partir del valor de las Ofertas hábiles, asignará máximo CIEN (100) PUNTOS de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

MENOR VALOR.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2 FACTOR TÉCNICO

La entidad considera que el factor ponderable para el presente proceso obedece a factores de Calidad, por cuanto "Al oferente que otorgue sin costo alguno para la Fuerza Aérea Colombiana los siguientes valores Agregados se le otorgará el siguiente puntaje:

1	12 meses adicionales a la garantía establecida en la ficha técnica para un total de seis años contados a partir del recibo a satisfacción	60

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 60 puntos.

NOTA 1: el CACOM-1 sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: en caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos **sin tratarse de un factor excluyente.**

4.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 816 de 2003 que modificó el artículo 51 del decreto de 019 de 2012, y lo establecido en el decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, la entidad asignará un puntaje para estimular a la industria nacional, de acuerdo a la siguiente tabla:

Promoción de bienes y servicios Nacionales	20%
Incorporación de componente nacional de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5%

NOTA 1: Para la asignación de puntaje de apoyo a la industria nacional se debe aportar copia del registro de productor de bienes nacionales expedido por el ministerio de comercio, **para cada uno de los elementos establecidos en la ficha técnica**, documento que verificara el comité técnico evaluador en el enlace http://pbn.vuce.gov.co/consultas_pn/, advirtiendo que el registro esté vigente Durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el registro debe ser expedido a nombre del proponente que presentó la oferta, no se admiten registros expedidos para terceros.

NOTA 2: En caso de que el proponente no adjunte el formulario y el registro no seran susceptibles de requerimiento, ni de subsanación, por lo que deberá presentarse con la oferta, caso contrario no se asignara puntaje por este factor.

NOTA 3: El presente porcentaje se calculará sobre el total del factor económico y del factor técnico.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

4.4 PUNTAJE ADICIONAL- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

4.5 **PUNTAJE ADICIONAL. - MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4.6 **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**.

-Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

ACEPTACION DE LA OFERTA

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana-COMANDO AEREO DE COMBATE N.1, realizará la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección, conforme al orden de elegibilidad consignado en el informe presentado por el evaluador económico, mediante la consolidación de los conceptos emitidos por los comités evaluadores.

El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el contrato al proponente que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ocupe el primer orden de elegibilidad ó procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación ó declaratoria desierto**.**

PRESENTACIÓN

La señorita TE. DIANA CRISTINA CUERVO GONZALEZ, Jefe del Departamento de Compras públicas del CACOM-1 (E), una vez expuestas las condiciones definitivas del pliego y demás que surgieron en la etapa de proyecto, se hace la solicitud a los miembros del comité de adquisiciones, deliberar sobre lo consignado en esta ponencia y de encontrarlo procedente acojan las condiciones definitivas del pliego y recomendar al señor Segundo Comandante y Ordenador del gasto del

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO			
PROCESO N°	012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025	**FECHA**	14 DE FEBRERO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.008.146.980,28	**HORA**	11:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	OFICINA SEGUNDO COMANDO

CACOM-1, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 012-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025, cuyo objeto contractual es la “ADQUISICION DE ESTIBAS MODULARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE MATERIAL DE ARMAMENTO AEREO, PARA LOS ALMACENES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA”, con un PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DE MIL OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($1.008.146.980,28)

TE. DIANA CRISTINA CUERVO GONZALEZ
Jefe Departamento de Compras Públicas del CACOM-1 (E)

Proyectó:
CTO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
Asesora Jurídica Contractual